



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.031/2021
ASUNTO: E.U.M.H.
DEMANDANTE: LIGIA CECILIA MARTÍN PEÑA
DEMANDADO: HER. MANUEL VICENTE GONZÁLEZ TORRES
AUTO SUST. No. 195

De acuerdo con el informe secretarial, téngase en cuenta que la parte demandante remitió el citatorio para notificación de la demandada YUDY ALEXANDRA GONZÁLEZ SARMIENTO, de conformidad con el art. 291 del C. G. del P. Así mismo, téngase en cuenta que la demandada YUDY ALEXANDRA GONZÁLEZ SARMIENTO se dio por notificada por conducta concluyente, mediante escrito presentado el 26 de julio del presente año.

Ahora bien, de acuerdo al informe secretarial, téngase en cuenta que la demandada YUDY ALEXANDRA GONZÁLEZ SARMIENTO, dio contestación al término legal.

Reconózcase y téngase a la doctora LUZ KENTNILA GUALDRÓN CRUZ, como apoderada de la señora YUDY ALEXANDRA GONZÁLEZ SARMIENTO, en los términos y para los fines en el poder conferido.

Por secretaría, córrase traslado de las excepciones de mérito, de conformidad con el art. 110 del C. General del Proceso. Finalmente, procédase al ingreso del proceso al REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS.

NOTIFIQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez